

**ESCUELAS DE PATCHOGUE-MEDFORD  
OFICINA DE CENTRAL REGISTRO  
ESCUELA INTERMEDIA DE SAXTON**

**121 Saxton Street**

**Patchogue, NY 11772**

**(631) 687-6430 ♦ Fax: (631) 687-6433**

**Horas de Operación:**

**Lunes a Viernes de 8:00 a.m.-4:30 p.m.**

**Horario de Verano y de Vacaciones Escolares: Lunes a Viernes de 8:00 a.m.-3:00 p.m.**

**Instrucciones de Registro Para los Padres / Tutores**

**Tratando de Inscribir a un Estudiante en el Distrito Escolar de Patchogue-Medford**

Estas instrucciones deben proporcionarle una comprensión del proceso de registro y inscripción en El Distrito Escolar de Patchogue-Medford Sin Una Unión. Si usted tiene alguna pregunta o preocupación relacionada con el proceso, por favor llame al Director de Servicios Estudiantiles al (631) 687-6440.

Antes de llegar a la Oficina de Registro Central, consulte la siguiente información para asegurarse de que tienes la documentación apropiada para iniciar el proceso de registro. Cuando llegue a la Oficina Central de Registro, un miembro del personal introducirá a sí mismo / a sí misma y le pedirá el propósito de su visita. Si usted no puede hablar Inglés y el empleado del Distrito no habla su idioma, el empleado del Distrito buscará la ayuda de otro empleado del Distrito para ayudarle.

El empleado del Distrito responderá a cualquier pregunta que puedes tener sobre el proceso de inscripción y matrícula. Si usted viene a registrar un niño/a, el empleado del Distrito se llevará a todos los documentos y información para ayudar en el proceso de registro.

Estos documentos incluyen:

**A. Prueba de Edad**

Cuando esté disponible, se utilizará un certificado de nacimiento o registro de bautismo (incluyendo una transcripción certificada del acta de nacimiento extranjera o registro de bautismo) que indique la fecha de nacimiento para determinar la edad de un niño/a. Si cualquiera de estos documentos se encuentra disponible, el Distrito no requiere ningún otro documento para determinar la edad del niño. Si estos documentos no están disponibles, un pasaporte (incluyendo un pasaporte extranjero) puede ser utilizado para determinar la edad de un niño. Si el pasaporte no está disponible, el Distrito considerará otras pruebas documentales o grabada evidencia en existencia por lo menos dos (2) años para determinar la edad de un niño. Otras pruebas pueden incluir, pero no limitado a, lo siguiente:

- (1) Licencia de conducir oficial;
- (2) Estado o otra identificación emitida por el gobierno;
- (3) Una identificación con foto de la escuela con la fecha de nacimiento;

- (4) Registro de identificación del Consulado;
- (5) Los registros hospitalarios o de salud
- (6) Tarjeta de identificación de dependiente de un militar;
- (7) Los documentos expedidos por autoridades Federales, Estatales o locales (por ejemplo, la agencia local de servicios sociales, La Oficina Federal de Reubicación de Refugiados);
- (8) Las órdenes judiciales o otros documentos de la corte emitida;
- (9) Documento tribal de Nativo Americano
- (10) Registros de las agencias de ayuda internacional sin fines de lucro y agencias voluntarias.

Si los documentos arriba tienen originarios de un país extranjero, el Distrito puede solicitar la verificación por parte del gobierno o agencia extranjera, pero no será su responsabilidad. No va a retrasar la inscripción. El Distrito no exigirá que traduzcas cualquier documento o verificar una prueba de edad, sólo hay que presentar los documentos de arriba.

**POR FAVOR NOTA:** Si no puedes proporcionar la prueba de la edad, no se retrasará su inscripción. Sin embargo, la documentación que acredite la edad del estudiante debe ser proporcionada a la Oficina Central de Registro dentro de los tres (3) días de negocio de iniciar su proceso de registro.

## **B. Prueba de Residencia del Distrito**

Para establecer que el estudiante se está inscribiendo vive en El Distrito Escolar de Patchogue-Medford Sin Una Unión, se debe realizar la siguiente pruebas de residencia:

### **1. Los propietarios de viviendas pueden proporcionar:**

Una hipoteca o una declaración de cierre, o título de propiedad, o factura de impuestos para demostrar la propiedad, o una declaración jurada del dueño delante del notario, y **dos** cualesquiera de los siguientes:

- Talón de pago
- La declaración de impuestos
- Servicios públicos o otras cuentas
- Los documentos de membresía (por ejemplo, tarjetas de biblioteca) en base a la residencia
- Documento de registro de votantes (s)
- Recibo de impuestos local
- Factura telefónica
- Recibo de la luz
- Recibo de agua
- Cuenta de empresa de petróleo
- Cuenta de seguros
- Licencia de conducir oficial, permiso de aprender a conducir o identificación de no conducir
- Estado o otra identificación emitida por el gobierno
- Los documentos expedidos por autoridades Federales, Estatales o locales (por ejemplo, la agencia local de servicios sociales, la Oficina Federal de Reubicación de Refugiados)
- Evidencia de la custodia del niño, incluyendo, pero no limitado a, las órdenes de custodia judiciales o documentos de tutela

- Extracto de cuenta del banco
- Declaración DSS
- Otros documentos originales que acrediten la residencia

## 2. Los Inquilinos pueden proporcionar:

Una declaración jurada ante el notario y el propietario, o una declaración notarial del propietario, o una declaración notarial de terceros, o una declaración jurada ante notario de residencia, o un recibo de alquiler notarial, o arrendamiento notariado, y cualquiera de los dos (2) de los siguientes:

- Talón de pago
- La declaración de impuestos
- servicios públicos u otras cuentas
- Los documentos de membresía (por ejemplo, tarjetas de biblioteca) en base a la residencia
- recibo de la contribución local
- Factura telefónica
- Recibo de la luz
- Recibo de agua
- Cuenta de empresa de petróleo
- Cuenta de Seguros
- Licencia de conducir oficial, permiso de aprendizaje, o la identificación de no conductor
- Extracto de cuenta
- Documentos de registro de votantes
- Declaración DSS
- Los documentos expedidos por autoridades federales, estatales o locales (por ejemplo, la agencia local de servicios sociales, la Oficina Federal de Reubicación de Refugiados)
- Estado o otra identificación emitida por el gobierno
- Otros documentos originales que acrediten la residencia

**POR FAVOR NOTA:** Si no puedes proporcionar prueba de residencia, no se retrasará su inscripción. Sin embargo, la documentación que acredite residencia en el distrito debe proporcionar a la Oficina Central de Registro dentro de los tres (3) días de negocio de iniciar su proceso de registro.

3. Además de lo anterior, una persona que no sea un padre natural, sino en relación con los padres, deberá presentar una (1) de los siguientes:

- Corte emitió documentos de tutela legal
- Custodia concesión orden de la Corte
- Corte cita como padre adoptivo
- Declaración jurada de los padres proporcionada por la persona con relación paternal asumiendo la responsabilidad legal del estudiante
- Los documentos expedidos por autoridades Federales, Estatales o locales (por ejemplo, la agencia local de servicios sociales, la Oficina Federal de Reubicación de

Refugiados)

4 Además de lo anterior, se exigirá a los estudiantes que reclaman la emancipación de presentar su propia declaración jurada y una declaración jurada de sus padres cuando se consideró apropiado, a menos que hayan sido considerados como menor no acompañado de acuerdo a lo establecido en virtud de la Ley McKinney-Vento.

5 Una copia de todos los comprobantes de residencia previstas para los estudiantes residentes se hará parte del registro permanente del estudiante y una copia mantenida en el expediente del estudiante.

### **C. Inmunización**

El Ley Publica del Estado de Nueva York de Salud Sección 2164 requiere ciertas inmunizaciones (vacunas) para asistir a la escuela. Por favor, consulte con su proveedor de cuidados de la salud tan pronto como sea posible para asegurarse de que su hijo tiene todas las vacunas necesarias.

Por favor traer prueba de la inmunización con usted en el momento de la inscripción

La prueba de inmunización debe ser cualquiera **(1) de los tres (3)** elementos que se enumeran a continuación:

- Un certificado de vacunación firmado por el médico
- Informe de Registro de Vacunación (NYSIIS o CIR de NYC) de su proveedor de cuidados de salud o al departamento de salud del Condado
- Un análisis de sangre (título) informe de laboratorio que confirma su niño es inmune a las enfermedades

Para la varicela (varicela), una nota de su proveedor de cuidados de la salud (MD, NP, PA), que dice que su hijo tenía la enfermedad también es aceptable.

**POR FAVOR NOTA:** Si usted no tiene un registro de la inmunización, se debe proporcionar la prueba dentro de los catorce (14) días siguientes al registro, a menos que el estudiante es transferido desde fuera del estado o de otro país, y puede mostrar un esfuerzo de buena fe para obtener la certificación necesaria o otra evidencia de inmunización. En tales casos, el tiempo para presentar pruebas de la inmunización se puede extender a no más de treinta (30) días a partir de la fecha de registro. La falta de un registro de inmunización no retrasará el registro inicial y / o inscripción inicial.

### **D. Registros de Colocación**

Los estudiantes de primaria requieren una tarjeta de transferencia o libreta de calificaciones. Los Estudiantes de Educación Especial requiere una copia de su IEP (Programa de Educación Individualizada). Los estudiantes de secundaria requieren una transcripción de grados y cursos completados. El Distrito puede ayudar en la verificación de los registros de la colocación del estudiante, incluso si dichos registros estén en un idioma extranjero o se originan en un país extranjero.

**POR FAVOR NOTA:** La falta de registros de colocación no deberá retrasar el registro y / o inscripción.

Si el estudiante requiere una prueba de aptitud Inglés o cualquier otra prueba, el empleado del distrito en el momento de la inscripción se asegurará de que la prueba se produce tan pronto como sea práctico.

### **E. Apelación de una Decisión de Registro / Inscripción**

Si la Junta de Educación o su representante toma la decisión de rechazar su solicitud de registro o cancelar su inscripción en El Distrito Escolar de Patchogue-Medford Sin Una Unión, usted tiene el derecho de apelar esa decisión. Usted tiene treinta (30) días desde la fecha de la decisión de presentar una apelación ante el Comisionado de Educación, de conformidad con la Sección 310 de la Ley de Educación. Para obtener información más detallada, por favor consulte el sitio web del Departamento de Educación de Nueva York en <http://www.counsel.nysed.gov/appeals/general>